

III. Solicitud

Solicita ser admitido como participante en los premios a trabajos estadísticos 1995, para lo que adjunta dos ejemplares del trabajo reseñado anteriormente así como su documentación complementaria.

(Fecha y firma)

Ilmo Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 14 de febrero de 1995, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan:

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por importe de 4.000.000 ptas., para el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Loja (Granada), por importe de 2.000.000 ptas., para las Normas Complementarias de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 14 de febrero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 24 de febrero de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor de Gestión Municipal de Vivienda, SA, para la construcción de cincuenta y dos viviendas de protección oficial en régimen especial de alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Manuel Angel González Fustégueras, en representación de GMUVISA, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la construcción de 52 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en c/ Obispo Girarda s/n, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 15 de julio de 1993, el expediente 11-1-0061/93 correspondiente a la citada actuación protegible,

obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1932/1991 de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a GMUVISA, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 52 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en c/ Obispo Girarda, s/n, en Jerez de la Frontera (Cádiz) y que asciende a un total de trescientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta mil ochenta y nueve pesetas (348.160.089), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad promotora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de febrero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

52 VIVIENDAS EN C/ OBISPO GIRARDA, S/N, EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)  
CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	77.021	---	---	77.021
1.995	2.580.208	---	---	2.580.208
1.996	5.468.498	103.566	11.034.222	16.606.286
1.997	---	471.681	14.534.628	15.006.309
1.998	---	968.902	14.247.494	15.216.396
1.999	---	1.538.044	13.891.382	15.429.426
2.000	---	2.188.725	13.456.710	15.645.435
2.001	---	2.931.832	12.932.645	15.864.477

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
2.002	---	3.779.683	12.306.893	16.086.576
2.003	---	4.746.230	11.565.559	16.311.789
2.004	---	5.847.290	10.692.862	16.540.152
2.005	---	7.100.765	9.670.951	16.711.716
2.006	---	8.526.930	8.479.593	17.006.523
2.007	---	10.148.740	7.095.878	17.244.618
2.008	---	11.992.204	5.493.836	17.486.040
2.009	---	14.086.777	3.644.066	17.730.843
2.010	---	16.465.790	1.513.288	17.979.078
2.011	---	19.167.013	-936.229	18.230.784
2.012	---	22.233.220	-3.747.205	18.486.015
2.013	---	25.712.826	-6.968.013	18.744.813
2.014	---	29.660.692	-10.653.451	19.007.241
2.015	---	34.138.915	-14.865.571	19.273.344
2.016	---	9.253.418	-4.418.419	4.834.999
<b>TOTALES</b>	<b>8.125.727</b>	<b>231.063.243</b>	<b>108.971.119</b>	<b>348.160.089</b>

ORDEN de 24 de febrero de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, S.L., en la instalación sita en Marchena (Sevilla), Los Abrigosos y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por D. Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», se ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Marchena (Sevilla), Autovía A-92, Km. 52,300 «Los Abrigosos».

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas:

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero:: Acreditar a la empresa «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.» en la instalación sita en Marchena (Sevilla), Autovía A-92, Km. 52,300 «Los Abrigosos», en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

- «Área de control de hormigón en masa o armado, y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L055-38SE.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de

junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de febrero de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 24 de febrero de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor de Vimcorsa, para la construcción de veintidós viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Alcolea, La Posada (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Antonio Portillo Peinado (Gerente), en representación de VIMCORSA, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la construcción de 22 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Córdoba, C/ Puente de Alcolea, s/n, Alcolea «La Posada».

Con fecha 28 de diciembre de 1992, el expediente 14-1-0087/93 correspondiente a la citada actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1932/1991 de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1. del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a VIMCORSA, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 22 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en C/ Puente de Alcolea, s/n, Alcolea «La Posada» y que asciende a un total de ciento treinta y seis millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos noventa y tres pesetas (136.470.493), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).